

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14676.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-111-S-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de agosto del año 2023, la señora Elsa Sepúlveda, DNI N° 10.437.666, presenta nota solicitando que se revea el monto a pagar en concepto de compensación urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927, manifestando su imposibilidad económica de hacer frente a la totalidad de la deuda.

Que mediante la Comunicación N° 21/2023 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que elabore informe socioeconómico, eleve informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y actualice la deuda.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió el expediente con la siguiente información: 1) La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) emitió el Dictamen N° 29/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, resolviendo que el propietario deberá acogerse al régimen de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13.927, por una superficie de 15m<sup>2</sup> (quince metros cuadrados) por falta de un módulo de estacionamiento y 38,65m<sup>2</sup> (treinta y ocho con sesenta y cinco metros cuadrados) por el exceso de FOS. 2) La Dirección General de Obras Particulares indicó que la deuda actualizada al 10 de octubre del año 2023 asciende a un valor total de \$ 2.151.900,80 (pesos dos millones ciento cincuenta y un mil novecientos con ochenta centavos). 3) La Secretaría de Turismo y Desarrollo Social emitió Informe Socio-Ambiental de la familia Sepúlveda, indicando que se estima pertinente otorgar un plan de facilidades de pagos con una cuota que no supere los \$10.000,00 (pesos diez mil).

Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, DNI N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pago sin interés para regularizar la totalidad de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927, consistente en 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.759,50 (pesos diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos).

Que, asimismo, es necesario establecer que las cuotas se actualicen semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 056/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 del día 07 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, DNI N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pagos sin interés para regularizar la totalidad de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, consistente en 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.759,50 (pesos diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos). Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-111-S-2023).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	24676
Promulgada por Decreto N°	0074 2024
Expte. N°	CD-111-S-2023
Obs.:	